

1 - Consulta a un abogado

¿Cómo encontrar un abogado?

Salvo en materia penal, la asistencia de un abogado no es obligatoria, pero sí aconsejable.

La libre elección de abogado es un principio fundamental.

Usted puede elegir libremente a un abogado si conoce a alguno o, si no, pedir que se le asigne uno.

Puede elegir a un abogado por el sistema del «boca a boca» si conoce a alguno en su entorno o si una persona cercana le recomienda a alguno.

Puede consultar la lista de abogados cercanos a su residencia en el juzgado de lo civil («Tribunal d'Instance») de su ciudad, en numerosos ayuntamientos y concejalías de distrito y en el Colegio de Abogados más cercano a su domicilio.

También puede consultar un listín telefónico o realizar una búsqueda en Internet.

En varios sitios de Internet se pueden consultar en línea listas de abogados por ámbitos de especialización:

- [Conseil National des Barreaux \(Consejo General de la Abogacía Francesa\)](#)
- [Ordre des Avocats du Barreau de Paris \(Colegio de Abogados de París\)](#)
- [Ministerio de Justicia](#)

Numerosos colegios de abogados organizan permanencias en los palacios de justicia, los ayuntamientos o centros judiciales de proximidad.

Si usted se encuentra detenido, dispone de varias posibilidades para elegir a un abogado.

Dentro de los centros de detención se exponen listas de abogados.

Las asociaciones que actúan en medios carcelarios pueden asesorarle y ayudarle a elegir a un abogado (Observatorio Internacional de Prisiones, Association des Visiteurs de Prisons, etc.).

También los servicios consulares de su país de origen pueden ayudarle a elegir a un abogado.

Asimismo puede solicitar al presidente del colegio de abogados de su jurisdicción territorial que designe a un abogado para que le asista.

¿Cómo remunerar a un abogado?

Si recurre usted a un abogado, deberá remunerarle. Los honorarios de un abogado no están reglados y éste los fijará de acuerdo con usted.

Puede firmar un acuerdo de honorarios con el abogado, quien tiene derecho a pedir provisiones de fondos durante el tratamiento de su asunto.

No obstante, si los recursos de los que usted dispone están por debajo de un cierto umbral, puede, en determinadas condiciones, beneficiarse de la [asistencia jurídica gratuita](#).

Por lo tanto, dependiendo de sus ingresos, el Estado puede hacerse cargo, parcial o totalmente, de los honorarios del abogado designado de oficio. Si usted no tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, la designación de oficio se transforma entonces en designación y, en tal caso, usted deberá fijar la cuantía de los honorarios con el abogado.

En el caso de que el Estado solo asuma una parte de los honorarios del abogado, usted deberá abonarle la cantidad restante.

■ Última actualización: 18/08/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.